

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2017 00057 00
Demandante : María Suárez de Mora y otros
Demandado : Departamento de Arauca, Instituto Departamental
del Deporte y la Recreación de Arauca -
COLDEPORTES
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Auto sobre solicitud de aplazamiento de Audiencia

Inicialmente se fijó el 1 de febrero del año en curso como fecha para la realización de la audiencia de inicial (fl. 246, c. 01).

La diligencia se aplazó por solicitud del Departamento de Arauca (fl. 250, c. 01), y se fijó como nueva fecha el 7 de febrero de 2018 (fl. 252, c. 01).

La apoderada de los demandantes presentó escrito (fl 258-261, c. 01) en el que solicita el aplazamiento de la diligencia, para lo que aduce tener fijada otra audiencia con fecha cercana a la que aquí se citó.

Dicha petición no será aceptada, toda vez que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 180, numeral 3, señala que luego de una inicial "*En ningún caso podrá haber otro aplazamiento*". Se advierte que nuestro ordenamiento jurídico prescribe varios instrumentos procesales para superar circunstancias como la planteada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. NO ACCEDER a la solicitud de nuevo aplazamiento de la audiencia inicial; por lo tanto, se celebrará el próximo siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana (9:42 AM), de conformidad con el auto del 23 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado